

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 3 de Octubre de 1880.

NUMERO 785

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 48 minutos. Se pone á las 5, y 46 minutos. Sale la Luna á las 4, 16. m.

Domingo 2.—Nuestra Señora del Rosario, El beat^o Simon Rojas, conf. San Cándido, mr. San Gerardo, abad^o.

Luna Nueva. 11 y 10 m. de la noche, en Virgo.—Del 7 al 10 lloverá bastante, hará mucho frío y habrá truenos y rayos.

LUNES 4.—Sale el Sol á las 5-52.—Se pone á las 5 46.—Se pone á las 5 8. minutos.

LUNES 4.—San FRANCISCO DE ASIS, conf. San Marciano, mr. Santa Anrea, vírgen San Petronio ob. de Bolonia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Resolucion.—Acuerdos.—Habilitacion.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Revista Interior.

Instituto Nacional.—Exámenes.—Telegrama.—Retreta.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones Meteorológicas.—Instruccion Pública.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 172.

Palacio Nacional.—San José, 29 de Setiembre de 1880.

En atencion á los buenos comportamientos y aptitudes del telegrafista de Bagaces, Señor José de Jesus Velásquez, se resuelve elevarlo á segunda escala en el escalafon de los telegrafistas de la República, segun propuesta del Director General del Telégrafo.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

LIZANO.

Nº 173.

Palacio Nacional.—San José, 1º de Octubre de 1880.

Encontrando equitativo el detalle levantado por el Jefe Político del Canton de Desamparados, para la construccion del puente de Tiribí, en el camino que de esta Ciudad conduce á aquella Villa; y constando del informe vertido por el Gobernador de esta Provincia, con fecha 29 del mes próximo pasado, que el expresado detalle se encuentra con las circunstancias indicadas, se acuerda aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente,

LIZANO.

Nº 174.

Palacio Nacional. San José, 1º de Octubre de 1880.

En vista del acuerdo municipal de la Villa del Paraiso, fecha 17 de Setiembre del presente año, contraido á solicitar-se declare de utilidad pública y vecinal el camino de Tucurrique, que parte de Santiago y termina en las Joyas, dictando las disposiciones conducentes á su apertura por cuenta del vecindario; y en atencion á que las vias de comunicacion á donde quiera que conduzcan, son un beneficio para las poblaciones y un signo evidente de progreso; el Excmo. Señor General Presidente acuerda: que sin perjudicar las demas vias de comunicacion de la Villa del Paraiso, y sin que las que actualmente existen se descuiden en manera alguna, se aprueba en todas sus partes el acuerdo municipal de que se ha hecho relacion.—Comuníquese,

Rubricado por S. E. El General Presidente,

LIZANO.

Palacio Nacional.—San José, 2 de Octubre de 1880.

El Excmo. Señor General Presidente de la República, por acuerdo de hoy, se ha servido habilitar para administrar sus bienes, con sujecion á las prescripciones del derecho, á la menor Rita Clotilde Isabel, hija legítima de los Señores Juan Arias y Josefa Acosta.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Se despacharon las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se ha hecho un registro de mercaderías.

Continúa en visacion la cuenta llevada en el Registro General de Hipotecas, durante el año próximo pasado.

Tambien continúa visándose la id. de la Administracion general de Tabacos y Licores, correspondiente al año próximo anterior.

Se han cancelado 29 pólizas por derechos de Aduana.

Y se anotaron en el libro de cuentas 68 giros de igual procedencia.

Contaduría mayor.—San José, Octubre 2 de 1880.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1º.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la causa seguida contra Guillermo Forbs de Talamanca, por homicidio.

2º.—El mismo decreto recayó en la causa contra José Dolores Hernández y Hernández por abigeato.

3º.—Tambien el mismo decreto en el juicio seguido por el Señor Presbítero Don José Brénes, contra Don José María Rojas, sobre nulidad de una obligacion.

4º.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, una instuccion por hurto al Sr. José María Sánchez.

San José, Octubre 2 de de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En la causa criminal seguida de oficio contra el Señor Baltasar Rios, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Aldea de Santa Ana, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

Que á las diez de la noche del día 30 de Mayo de este año, el Alcalde Unico de aquella Aldea aprehendió en propiedad del Señor Rios seis botallas con aguardiente y un vaso pequeño como medida para la venta del licor. El aguardiente reconocido por peritos resulta ser de fábrica clandestina. Los testigos están de acuerdo en los pormenores de la aprehension.

El procesado niega el hecho y supone que alguna persona le ha puesto allí el aguardiente. Fijó sus sospechas contra el Señor José María Salguero.

En plenario exhibió el defensor Señor Licenciado Don Ramon García interrogatorio para el exámen de testigos y entre otros puntos designados para el reconocimiento pide que digan si Juan Salguero (a) Negro es destilador de aguardiente, y si vendió de este licor á José María Salguero para ponerlo en la propiedad de Rios, y si Juan Salguero tenía la destilación en un lugar y despues la colocó en otro distinto.

Dijo José Salguero que le consta por haberlo visto, que Juan Salguero (a) Negro destiló aguardiente clandestino, habiéndole visto vender aguardiente á José María

Salguero, diciendo que era para ponerlo á Baltasar Rios: que ántes de esta causa tenía la destilacion en el rio del Oro, y que despues la trasladó á terrenos del Señor Patricio Zumbado, en Santa Ana. Ramon Céspedes citado para corroborar estos asertos nada sabe. Manuel Rios dijo: que á fines de Marzo pasado le invitó Juan Salguero para que entrara en compañía, en el negocio de fábrica clandestina, y se negó por estar prohibido. El infrascripto Juez, en atencion á que el cuerpo del delito de pósito de aguardiente de fábrica clandestina está probado con la aprehension material, con el reconocimiento pericial y lo aseverado por los testigos; á que aunque el procesado procuró probar que el aguardiente aprehendido en su casa habia sido puesto allí por José María del que destilaba Juan Salguero (a) Negro, no ha podido justificarlo, pues apenas, José Segura y Salas dijo, que habia visto á Juan Salguero (a) Negro vender ese licor á José María de igual apellido para ponerlo en la casa del procesado, ni lo vio poner, ni aun viéndolo bastaría la asercion de un solo testigo para confirmar el hecho como verdad legal; y á que hay méritos suficientes en autos para procesar como fabricante de aguardiente clandestino á Juan Salguero (a) Negro y si resulta culpable castigaren él este delito, por sentencia dictada á las doce del día doce de Agosto último, y con presencia de los artículos 18 Código Penal, 701 del de Proceds. 6º y 10º del Decreto de 9 de Setiembre de 1874 declara autor del delito expresado al Señor Baltasar Rios, condenándolo en consecuencia á la multa de trescientos pesos: al decomiso de los objetos aprehendidos: á la indemnizacion del daño causado con su delito y al pago de costas. Y apareciendo de autos méritos fundados para presumir fabricante del mismo licor al Señor Juan Salguero (a) Negro, manda poner testimonio de las piezas conducentes para su juzgamiento. Elevados los autos en apelacion al Tribunal Superior de Hacienda fué confirmada la resolucion en todas sus partes, á las cinco de la tarde del día veintiuno del corriente. Devuelta la causa á esta Oficina se halla en estado de ejecutoria.

San José, Setiembre 25 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del miércoles trece del entrante Octubre, debe rematarse en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: una casa de habitacion, de siete varas de frente por siete y media de fondo, inclusive un cuarto caedizo, dividida en sala, aposento y cocina, ésta de cuatro y media varas de largo y tres y media de ancho, pared de adobes, madera labrada, cubierta de tabla y teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en un solar de nueve varas de frente por veintiocho de fondo, poco más ó ménos, plano, figura larga, cultivado de café, situado en el barrio de Santiago, Distrito tercero, del Canton primero de esta Provincia de Heredia, y lindante: al Norte, con casa y solar del Señor Pedro Chacon: al Sur, con otra pieza de media-gua y solar de estos bienes: al Este, con solar de Gregorio Rodríguez; y al Oeste, con casa y solar de José Mondragon, calle de ronda en medio. Vale doscientos pesos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y cuatro, folios trescientos diez y siete y trescientos diez y nueve, finca número once mil setecientos treinta, "Oriental", inscripcion nú-

mero uno. Este inmueble pertenece á la mortual de Gaspar Araya, y se vende judicialmente á pedimento de los interesados en ella, para cubrir con su producto las costas y deudas de la mortuoria, y si sobra, distribuirlo entre sus herederos. El que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º. Heredia, á las diez de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

P. DORLES.

Joaquín Bolaños.—C. Quesada.
2 v.

A las doce del miércoles seis del entrante Octubre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: una yunta de bueyes compuesta de un alazan y un bayo, valorada en ochenta pesos: una vaca overa en veinticinco pesos: una yunta de novillos, compuesta de un blanco zardo y un negro, en cuarenta y cinco pesos: tres cerdos en cinco pesos cincuenta centavos; y una carreta en buen estado, en veinticinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de José Várgas y Marín, y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud de partes para evitar su deterioro. Acuda el que quiera á hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Heredia, á las doce del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

J. LZO. MADRIGAL.

Liborio Alvarado h.—J. N. Benavides.
2 v 2

A las doce del día miércoles seis del entrante mes de Octubre, se han de rematar en este Juzgado, en la puerta de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una parte proporcional á la cantidad de trece pesos veintidos centavos, en un terreno como de tres cuartos de manzana, quebrado en una parte y en otra plano, figura regular, cultivado de café, situado en el barrio de San Pablo, Distrito cuarto del Canton primero de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de Joaquín Ramírez, Ramon Villalóbos y Antonio Rojas, y en una pequeña parte, calle pública en medio, id. de Miguel Cortéz: Sur, id. de Nicolás Sálas y Juan Chacon: Este, id. de Juan Chacon; y Oeste, id. de Leandro Hernández. Valorado en doscientos pesos. Id. un terreno como de una manzana y media más ó ménos, quebrado, largo, de agricultura, sito en el barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de Pedro Villalóbos: Sur, id. de Feliciano Muñoz: Este, id. de los herederos del finado Manuel Muñoz y Don Juan María Solera; y Oeste, id. de Antonio Miranda. Valorado en doscientos veinticinco pesos. Id. dos terceras partes de un terreno constante de tres manzanas más ó ménos, de superficie vária, cuadrado, de pastos, sito en el Distrito de San Rafael, número y Canton citados. Linderos: Norte, propiedad de Carmen Campos: Sur y Este, id. de Don Juan María Solera; y Oeste, id. de Santos Muñoz. Valorado en ciento ochenta pesos. Id. un terreno de cincuenta y ocho varas de manzana, de superficie inclinada, dedicado á pastos, situado en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto del Canton primero de esta Provincia. Linderos: Norte, con el río de las "Lajas" en medio, propiedad de José María Villalóbos: Sur, id. de Diego Barrantes: Este, id. de esta testamentaria; y Oeste, id. de Juan Araya. Valorado en ochenta y siete pesos cincuenta centavos. Id. un terreno de un cuarto de manzana, quebrado, de montes, sito en el barrio de San Isidro, Distrito y Canton expresados. Linderos: Norte, propiedad de José Villalóbos, río de las "Lajas" en medio: Sur, id. de Florencio Vindas: Este, id. de Lucas Benavides, río de las "Lajas" en medio; y Oeste, id. de Raimundo Rodríguez, hoy de esta testamentaria. Valorado en cuarenta y tres pesos setenta y cinco centavos. Id. un terreno de montes y pastos, quebrado y largo, de un cuarto de manzana, situado en el barrio de San Isidro, Distrito y Canton ya expresados. Linderos: Norte, propiedad de José Villalóbos, quebrada de las "Lajas" en medio: Sur, id. de Florencio Vindas, calle privada en

medio: Este, id. de Simon Rodríguez, hoy de esta testamentaria; y Oeste, id. de Carmen Campos, hoy de esta testamentaria. Valorado en cuarenta y tres pesos setenta y cinco centavos. Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora María Nicolasa Campos, y se venden á la hora señalada, en virtud de estar adjudicados á la hijuela de quinto, costas y deudas. Quien quisiera comprarlos, ocurra á la hora señalada, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Heredia, á las tres de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

JERÓNIMO BENAVIDES.

J. B. García.—Miguel Rodríguez.
2.

A las doce del día siete del mes entrante, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, las fincas siguientes: Un solar sito en el barrio de San Juan, distrito octavo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, cafetal de Lorenzo López: Sur, propiedad de José María Várgas, y Francisco Jiménez: Este, potrero del mismo Várgas; y Oeste, cafetal de José María Várgas, consta de un cuarto de manzana poco más ó ménos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio quinientos quince, finca número mil ciento cuarenta y siete, inscripción número uno, valorado en ciento veinticinco pesos, con su actual cosecha.—Una casa de habitacion, de martillo, con cuarto, corredor y cocina, construccion de adobes y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, plantado de café y otros árboles, sito en el mismo barrio, distrito y Canton citados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Lorenzo Alvarado y Carvallo: Sur, cafetal de Ramon Várgas: Este, id. del mismo Várgas; y Ascension Soto; y Oeste, id. de Domingo Montero, y de la testamentaria del Señor Manuel Barrientos, constante la casa de seis varas de largo por cinco de ancho; y el terreno como de manzana y media, poco más ó ménos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio cuatrocientos noventa y cinco, finca número dos mil novecientos noventa y uno, inscripción número cinco, valorado en novecientos cincuenta pesos con su actual cosecha.—Un potrero sito en el punto llamado el "Tornillal" en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, quebrada en medio, potrero de Simón Salazar: Sur, calle real en medio, id. de José Rodríguez: Este, potrero de Guadalupe Carbajal; y Oeste, propiedad de Ramon Várgas: consta como de tres manzanas, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio quinientos nueve, finca número seis mil trescientos cincuenta y tres, inscripción número seis, valorada en trescientos pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Ramon Várgas, y se venden de orden de este juzgado, para pagar al Señor Don Mauricio Nauté la cantidad de dos mil seiscientos setenta y tres pesos setenta y cinco centavos que es en deberle.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Setiembre 30 de 1880.

CRISANTO SAENZ.

Leonzo Boullia de V. Anselmo Aguilar R.
2 v.

A las doce del día ocho de Octubre, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes. Un billar en buen estado, con trece bolas, cuatro en buena condicion y nueve malas, nueve tacos en buen estado, y cuatro malos, con su taquera y una lámpara, valorado en ciento cincuenta pesos: un escaño de cedro en dos pesos cincuenta centavos: una banca madera de ira, en cincuenta centavos: otra id. id., en cincuenta centavos: una mesa redonda, de ira, en dos pesos cincuenta centavos: dos bancas de cedro, en un peso veinte centavos: una id. id. en mal estado, en veinticinco centavos: un escaño de cedro, en tres pesos: una mesa de ira, en un peso cincuenta centavos: un mostrador, en cuatro pesos: otro id., en tres pesos: otro id., en un peso setenta y cinco centavos: una urna cua-

drada, en cinco pesos: otra id. en mal estado, en cinco pesos: otra id. id., en un peso setenta y cinco centavos: unos estantes, en diez pesos: un barril de madera, en un peso cincuenta centavos: otra id., en dos pesos: otro id., en setenta y cinco centavos: dos garrones de cristal, en dos pesos: diez y ocho urnas de lata pequeñas, en cuatro pesos: cinco cajas de lata, en ochenta centavos: una lata confites, en tres pesos cincuenta centavos: otra id. un poco vacía, en un peso veintico centavo: treinta paquetes mechas, en tres pesos setenta y cinco centavos: siete pañuelos de color, en un peso cincuenta centavos: nueve pañuelos de hilo blanco, en cuarenta centavos: ciento nueve platos pequeños, á setenta centavos docena: cuarenta y un picheles, á un peso setenta y cinco centavos docena: treinta y tres tazas grandes, á un peso setenta y cinco centavos docena: ciento noventa y cinco platos grandes, á un peso veinticinco centavos docena: noventa y dos cuartas botellas aceite de comer, á un peso setenta y cinco centavos docena: ocho y media grandes, á setenta y cinco centavos cada una: doce latas sardinas, en un peso setenta y cinco centavos: setenta y cinco jarros de china, á un peso docena: ciento tres tacitas pequeñas, á setenta centavos docena: cuatro pares estribos de hierro, en setenta centavos: tres cuchillos grandes, en noventa centavos: uno pequeño, en diez centavos: dos y media resmas papel de fumar, en cinco pesos cincuenta centavos: veinte libras azúcar refinado, en tres pesos: doce cuadernos para escritura, en cincuenta centavos: doce y media varas cinta de gró morada, en setenta centavos: treinta y tres lápiz, á cincuenta centavos docena: dos peines, en quince centavos: trece peines pequeños, en setenta y cinco centavos: cuarenta ovillos cáñamo negro, en setenta y cinco centavos: tres carruchas de seda, en diez centavos: doscientos treinta y seis casquillos, á veinte centavos docena: dos y media piezas hiladilla algodon, en diez centavos: dos cartones y tres cuartos botones de camisa, en treinta centavos: tres gargantillas ordinarias, en diez centavos: una y media piezas caballito, en quince centavos: ciento ochenta y ocho carruchas hilo de coser, á treinta y cinco centavos docena: veintidos canuteros agujas, cincuenta y cinco centavos: cinco jaquimones de cuero curtido, en cuatro pesos cincuenta centavos: dos almohadillas, en dos pesos: dos gruperas en dos pesos veinticinco centavos: diez cabezadas para freno, en cuatro pesos: dos cristalerías, en dos pesos: cuatro gradillas, en cuarenta centavos: una escalera, en un peso veinticinco centavos: seis cristales pepueños, en un peso: un cristal grande, en quince centavos: una copa grande de cristal, en veinte centavos: una lámpara, en un peso veinticinco centavos: seis cartuchos chirraca, en quince centavos: cuatro embudos, en quince centavos: una barandilla de madera, en un peso veinticinco centavos: una balanza de pesar tabaco, y sus pesas correspondientes, en cinco pesos: cuatro rótulos, en un peso: ochenta y seis paquetes fósforos, á dos pesos docena: ocho sacos vacíos, en un peso: un diario, en cincuenta centavos: una hacha pequeña de martillo, en veinte centavos: diez libras especias, en dos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Cárdenas, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de su acreedor Señor Samuel Jiménez, por quien se sigue la ejecucion.

Juzgado Único de la Union, á las cuatro de la tarde del día 30 de Setiembre de 1880.

MOISES A. PACHECO.

Juan F. Guevara.—Juan R. Mora.
1. v.

A las doce del día catorce del entrante Octubre, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca siguiente: un terreno situado en esta Aldea de Santana, Distrito y Canton 2º de la Provincia de San José, constante de manzana y media, y lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Andres Sibaja: al Sur, con id. de Dolores Aguilar; y al Este, con id. de José Pórras, calle en medio: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio doscientos cincuenta y tres, finca número quince mil ochenta y nueve, Oriental, inscripción número uno: valorada en cuatrocientos pesos. Perteneces al

Señor Jesus Peraza, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Jesus Várgas.

Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único por ministerio de la ley, Santana, Setiembre veintinueve de mil ochocientos ochenta.

VICENTE MONTERO V.

Flo. García.—Luis M. Muñoz.

1 v.

A las doce del día doce del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, el inmueble siguiente: casa construida de adobes por los lados Norte, Sur y Oeste, y al Este, de cal y piedra, de diez varas de frente é igual fondo, madera cuadrada, cubierta con teja, ubicada en un solar que mide diez varas de ancho por veinticuatro de largo, situado en el Distrito... Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte con casa de Ramon Aguilar: al Sur, calle en medio, otra de María Josefa Alvarado: al Este, otra de María Moráles; y al Oeste, calle en medio, otra del finado Manuel Moya. Valorado el todo en trescientos cincuenta pesos; pertenece á Don Timoteo Solano, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos le sigue el Señor Mercedes Rojas: quien quisiere hacer postura siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio de la Provincia de Cartago, Octubre 1º de 1880.

FRANCISCO AGUILAR.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

1 v.

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN.

Con el objeto de impedir los abusos y desórdenes, que bajo las sombras de la noche pudieran cometerse en las inmediaciones de los establecimientos de licor y billares de esta Ciudad, y consultando al mismo tiempo la comodidad y seguridad de los transeuntes, así como la de los que concurren á dichos establecimientos, se impone á los dueños ó administradores de éstos la obligacion de poner un farol en la parte superior de la puerta principal del respectivo edificio, desde las seis de la tarde hasta la hora en que se cierran dichos establecimientos, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que falten á esta obligacion.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Setiembre 29 de 1880.

C. ESQUIVEL.

10. v. 2

AVISO.

El día último del mes en curso se vence el tercer trimestre del presente año. En esta virtud, los que tengan aun que pagar impuestos municipales, lo verificarán á más tardar, hasta el día 6 del mes próximo entrante; y en caso contrario, se les impondrá la multa correspondiente.

Gobernacion de la Provincia de San José, Setiembre 23 de 1880.

C. ESQUIVEL.

Inspeccion de Escuelas de S. José.

A fin de que los padres de familia lo mismo que las demas personas interesadas de algun modo en la instruccion pública, contribuyan con su asistencia á solemnizar los exámenes de las Escuelas Centrales de este Canton, se pone en conocimiento del público el tiempo para practicar los referidos ejercicios.

ESCUELAS. DIAS.
La de Párvulos del centro 15 y 17 de Obre
" de Párvulos del " 18 y 19 de "
" Central de varones del N. 20, 21, 22 y 24 de "
" " " del S. 25, 26, 27 y 31 de "
" de niñas del Sur 28 y 29 de Obre y 1º de Nbre.
" " del Occidente 4, 5 y 7 de Nbre.
" " " Norte 11, 12 y 14 de "

V. B.

El Gobernador,

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de San José.—
Octubre 4 de 1880.

EDITORIAL.

Se propala la especie de que el Gobierno trata de emitir papel moneda de circulacion forzosa; y como tal especie, inventada talvez por personas que verian en ese medio anti-económico, un recurso para salir de su mala situacion pecuniaria, es perjudicial al crédito público, estamos autorizados por el Excelentísimo Señor General Presidente de la República, y por el Honorable Señor Secretario de Hacienda, para afirmar que es de todo punto falsa la especie á que nos referimos.

REVISTA INTERIOR.

Instituto Nacional.—Hoy á las 12 m. tendrá lugar en este establecimiento la 15ª conferencia dominical, á cargo del Profesor Don Enrique Twight, "Sobre el idioma ingles, su importancia, y si puede llegar á ser idioma universal."

Se invita al público, en general, y particularmente á los padres de familia y demas personas que puedan interesarse por la educacion pública.

Exámenes.—En la seccion respectiva publicamos la designacion que hace el Señor Inspector de escuelas de esta Provincia, aprobada por el Señor Gobernador de la misma, de los dias en que se verificarán los exámenes de las escuelas de esta Capital.

Nosotros por nuestra parte, secundando la invitacion que hace al mismo tiempo el Señor Inspector de escuelas, suplicamos á los padres de familia y al público en general, se sirvan concurrir á dichos actos, donde se exhibirán los progresos alcanzados en la enseñanza durante el presente año escolar, interesados como deben estarlo en una materia que hoy es universalmente considerada como la cuestion más importante que resolverá, en pró ó en contra, segun su naturaleza, los grandes intereses del porvenir.

Telegrama.

Puntarenas, Octubre 2 de 1880.

El Agente de Policia de Esparta, con fecha de ayer me comunica lo siguiente:

"Anoche, en el barrio de San Rafael, de esta jurisdiccion, cayó un rancho que tenía un tabanco cargado de maíz, ocasionando la muerte de dos niñas, Cristina y Joaquina Villalobos; la primera de veintitres años, y la segunda de once.

"Una viga partió á una la cabeza y á la otra le hundió el pecho.

"Otro jóven que allí estaba, se salvó porque oyendo el primer ruido, salió creyendo que eran animales en un canal inmediato."

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas Militares de la Capital.

- 1ª.—Duetto del Stabat Mater por Rossini.
- 2ª.—Gran Potpourri Sobre varias óperas.
- 3ª.—Valses de Otuber.

El Director de las Bandas de la Capital,
RAFAEL CHAVES T.
 San José, Octubre 3 de 1880.

**SECCION CIENTIFICA.
 E INDUSTRIAL.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 1º		Termómetro centigrado.	
7. a. m.	2 p. m.	9. p. m.	Término medio.
20,50	23,50	19,25	21,75
Viento:			
SE.	NE.	SE.	
Estado de la atmósfera			
Claro y Osc. Osc. osc.			
Barometro: Término medio 26, 274			
Lluvia: 3 h de duracion.			
Cantidad de agua recogida 10 Milímetros.			

Instruccion pública.

Reproducimos á continuacion, un artículo sobre el estudio de las lenguas muertas, y algunas reformas en la enseñanza secundaria, que son objeto del estudio y decision del Consejo Superior de instruccion pública de Francia.

Las autorizadas opiniones que se aprecian en aquella publicacion, relativas á los puntos indicados, y la circunstancia de ser estas cuestiones importantes, de actual interés para el país, cuyo sistema de enseñanza nacional reclama tambien reformas sustanciales, nos determinamos á hacer esta reproduccion por juzgarla oportuna.

[Traducido de La France.]

Está ya constituido el consejo superior de instruccion pública en Paris. En su inmensa mayoría es liberal y está decidido por las reformas.—Las elecciones se han hecho teniendo presente las modificaciones que hay que introducir en los programas de la enseñanza secundaria.—Ahora, en las circulares y declaraciones de principios de los representantes de los liceos y colegios, es donde debemos buscar cuáles serán las reformas que se acometerán.

Acabamos de recorrer los nombres de todos los miembros que han resultado elegidos, y creemos poder determinar desde ahora, cuáles son las reformas que serán acogidas por el consejo. Han sido indicadas por M. Julio Ferry y formuladas anteriormente en la circular de M. Julio Simon, del 27 de setiembre de 1872.

¿De dónde vendrá la oposicion? La mayoría del consejo está de acuerdo con el ministro actual, y el antiguo ministro querrá sin duda hacer honor á su firma.—Esperamos aún que M. Julio Simon sea un poco más radical con sus colegas; porque á sus ojos la circular de 1872 no era más que un mimum que satisfacía las necesidades más urgentes, en ausencia del consejo superior.

En su discurso á las sociedades sabias, M. Julio Ferry hablaba de suprimir el verso latino y las composiciones de recitado, de hacer que los alumnos, siguiendo métodos más racionales, aprendiesen más latin consagrándole ménos tiempo. Lo esencial, decía, no es escribir una lengua muerta, sino comprenderla. Así, pues, nada de temas, nada de discursos, sino lectura y explicacion de los autores.

M. Julio Simon es más explícito todavía. Quiere que se disminuya el trabajo concedido hasta aquí á las lenguas antiguas. Suprimirlas, asegura, sería un crimen.—El principio de la reforma es éste: se aprenden las lenguas vivas para hablarlas, y las lenguas muertas para leerlas. El verbo latino, el tema, la disertacion latina, el discurs-

so latino tienen por objeto principiar á enseñar á hablar el latin; la lectura, la traduccion en alta voz, y la version escrita tienen por objeto principiar á enseñar á leer el latin. De estos dos órdenes de ejercicios, los primeros deben suprimirse ó restringirse; los segundos desarrollarse.—El tiempo ganado de esta suerte, será empleado en un estudio más sério de la lengua materna ó de su literatura.—En lugar de enseñar al alumno la declamacion oratoria, se le habituará, por medio de una eleccion inteligente de temas de composicion francesa, á escribir para contar un hecho ó para expresar una idea con claridad.

Lo mismo que el ministro de instruccion pública, M. Julio Simon es de parecer que se vuelva al método experimental, puesto en boga por nuestros grandes pedagogos franceses é inaugurado en la enseñanza pública, por nuestras primeras asambleas revolucionarias. "El método usado hasta aquí, dice, es el inverso á la lógica y á la experiencia". Es difícil innovar en los estudios superiores; se comenzará por las clases inferiores, trasformadas en clases primarias. "De este modo se logrará unir la enseñanza secundaria á la enseñanza primaria por un lazo más visible." El estudio del latin y del griego no comenzaría sino á los trece años; pero, agrega M. Julio Simon, "no me he atrevido á tomar una resolucion tan grave."

Se atrevería ciertamente, si se le animase un poco. Se atreverá á proponer hoy lo que no se atreverá á decidir entónces? Así lo deseamos.

En fin, y nosotros ignoramos si M. Julio Ferry está de acuerdo con su predecesor, querría la supresion de los concursos. No admite más que dos especies de exámenes, los unos trimestrales y los otros para pasar de una clase á otra. Estos últimos son de una importancia esencial, porque permitirían eliminar de la enseñanza clásica á los alumnos incapaces y á los de mala conducta. ¿Cuántos alumnos de nuestros liceos pululan hoy en las carreras liberales, y son como frutos secos que habrían sido excelentes industriales, útiles comerciantes, si sus padres hubiesen sido prevenidos á tiempo? Triste sistema aquel que no logra formar sino literatos ó parásitos.

Como lo hemos dicho, el programa de M. Julio Simon se encuentra en casi todas las circulares de los candidatos elegidos en el Consejo de instruccion pública. Algunos agregados insisten, sin embargo, en que se tomen, no sólo los métodos y programas, sino tambien los principios en que reposa nuestra enseñanza secundaria. Desgraciadamente, es dudoso que tengan bastante influencia para comprometer á sus colegas en esta via un si es no es radical.

"Convengo, dice M. Julio Simon, en que vale más no estudiar absolutamente las lenguas muertas que estudiarlas sin aprenderlas." Ahora bien, es notorio que la inmensa mayoría de los jóvenes que han recibido una instruccion clásica no llegan jamás á poseer bien el latin, y que una vez atravesado el cabo del bachillerato, olvidan casi inmediatamente lo que no han aprendido sino á fuerza de memoria y molestias.

Las mismas razones que condenan el verso latino llevarán tarde ó temprano á dejar la enseñanza de las lenguas muertas á cargo de escuelas especiales. ¿Cuanto tiempo perdido!

Nuestra lengua, se dice, se deriva del latin; es pues necesario, para proceder cronológicamente, comenzar la lengua madre. Pero el mismo latin es una lengua derivada. Para proceder bien sería necesario enseñar ántes del

latin los dialectos itálicos y especialmente el sanscrito. Sed lógicos.

Y si se atiende al estudio cronológico, ¿por qué se habla hoy de principiar en el estudio de la historia y de la geografía por la Francia moderna? Es una inconsecuencia. Los programas antiguos tienen razon. Si no se pueden comprender los hechos recientes sino á condicion de conocer los orígenes del mundo, el primer libro que deberá ponerse en mano de los niños es la historia bíblica, la historia de las civilizaciones orientales. Y si encontráis absurdo este procedimiento ¿por qué lo aplicais al estudio de las lenguas?

Se dice que el latin es una excelente gimnástica para el espíritu. Pero ¿por qué no ejercitar la inteligencia de vuestros alumnos enseñándoles cosas útiles? Es posible que esos estudios agraden y convengan á ciertos estudiantes escogidos; más son estériles para los otros y dejan intactas las facultades del mayor número. En la mayor parte de las carreras útiles, el latin no sirve de nada. Ahora bien, la educacion debe guardar armonía con la vocacion probable del niño.

No podemos tratar incidentalmente esta grave cuestion de la enseñanza de las lenguas muertas; volveremos á ella, pero decimos como M. Julio Simon, que vale más no estudiar absolutamente las lenguas muertas que estudiarlas sin saberlas, y nosotros certificamos:

1º.—Que no puede conservarse al latin un lugar preponderante, sino con detrimento de los conocimientos necesarios. Las circulares ministeriales, agregan sin cesar á los programas algun nuevo estudio obligatorio. Ahora, el dia no tiene sino veinticuatro horas. Se exige del niño una suma de trabajo y atencion que excede sus fuerzas, que detiene su desarrollo físico y arruina su inteligencia.

2º.—Que en ninguna parte la lengua materna es peor conocida que en los liceos, que la mayor parte de los bachilleres serian incapaces de dar bien el exámen de institutores.

3º.—Que las reformas no pueden darse por terminadas sino cuando la enseñanza secundaria sea verdadera continuacion de la enseñanza primaria. No se debería admitir á los estudios clásicos sino á los jóvenes de 12 á 13 años de edad, despues de buenos estudios primarios certificados por un diploma de aptitud.

En fin, si se retrocede ante las grandes reformas, si se prefiere proceder por mejoramientos sucesivos, lo ménos que se debe hacer es modificar radicalmente el programa del bachillerato. Descartariamos aun que se le suprimiese enteramente. ¿Para qué sirve esta prueba si, como lo prescribe la circular de 1872, el alumno es obligado, no sólo á exámenes trimestrales sino tambien á exámenes anuales para pasar de una clase á otra? Puesto que la eliminacion de los incapaces se hace en el curso de los estudios, el exámen del bachillerato no tiene ya sentido.

SECCION DE AVISOS.

IMPORTANTE.

Se avisa á los Señores suscritos al *Diario Oficial*, que se les tendrá como á tales, si al recibir el número primero del último trimestre del año, que empieza el 1º de Octubre, no indican oportunamente que no continúan suscritos.

San José, 28 de Setiembre de 1880.

Renuncia.
La he elevado como Tenedor de libros del Banco Herediano por motivos que pronto haré conocer del público. Hago esta advertencia para que suspenda su fallo.
Heredia, Octubre 2 de 1880.
J. E. PRIAS

HOTEL CHINO DE LUIS ALLON.
En la casa de alto frente a la Gobernacion. Avisa que en el piso alto se sirve mejor en todo que en la parte baja. Precios: Almuerzo y comida, cincuenta centavos cada tiempo; café, pan, mantequilla y queso, quince centavos; cama a razon de cincuenta centavos la noche; por mes \$ 24.00. El servicio será esmerado.
En la parte baja del piso es más barato; a razon de veinticinco centavos tiempo. Cama veinticinco centavos.
Avisa al público que quiera favorecerlo con su asistencia:—en la parte baja por quince pesos al mes, número de la casa. 39.

AVISO.—Se vende la casa número 36, en la Calle del Cuño.—Es bastante cómoda. Para precio y condiciones, el interesado puede verse en esta Ciudad con el que suscribe.
MANUEL M. GUTIERREZ.
San José, Setiembre 27 de 1880.

LUIS ALLON.
San José, Agosto 17 de 1880.

INSTRUCCION PUBLICA.

EXAMENES DE FIN DE AÑO.—1880.

Escuelas de la Provincia de Cartago.

LOCALIDADES.	FECHAS.	EXAMINADORES.
E. de v. Central.	5, 6, 7, 8 y 10, Obre.	D. Francº Aguilar y D. Francº Ortíz.
E. de n. Occidental.	12, 13, 14 y 17, "	D. Antº Escalante y D. Jesus Mata.
E. de n. Oriental.	19, 20, 21 y 24, "	D. Jesus Mata y Dn. Jesus Pacheco.
E. de v. P. Peralta.	28, 29 y 31, "	D. Jesus Mata y Dn. Rómulo Pacheco.
E. de v. de La Union.	4 de Noviembre.	D. Manuel L. y Bello y D. J. B. Céspedes.
E. de n. de La Union.	6 de id.	D. Demetrio Sanabria y D. F. Antúnez.
E. de v. de El Paraiso.	10 y 14 de id.	D. Jesus Kurtze y Don Jesus Mata.
E. de n. de El Paraiso.	12 y 14 de id.	"
E. de v. de Los Angeles.	15 de id.	D. Manuel León y Bello y D. Juan Ortíz.
E. de n. de Los Angeles.	16 de id.	"
E. de v. de San Rafael.	17 de id.	D. Rafael Cubero y D. Anselmo Báez.
E. de n. de San Rafael.	17 de id.	"
E. de v. de El Carmen.	19 de id.	D. Jerónimo Vega y D. José Blen.
E. de n. de El Carmen.	19 de id.	"
E. de v. de S. Nicolas.	20 de id.	D. José M.º Cordero y D. Francº Dengo.
E. de n. de S. Nicolas.	20 de id.	"
E. de v. de Guadalupe.	22 de id.	D. Paulino Brénes y D. José Quesada.
E. de n. de Guadalupe.	22 de id.	"
E. de v. de Concepcion.	23 de id.	D. Marcelo Picado y D. Abraham Fonseca.
E. de n. de Concepcion.	23 de id.	"
E. 1º de v. de S. Francº.	24 de id.	D. Juan Trejos y D. Evaristo Quesada.
E. 1º de n. de S. Francº.	24 de id.	"
E. 2º de v. de S. Francº.	25 de id.	D. Francº Ortega y D. Abraham Gamboa.
E. 2º de n. de S. Francº.	25 de id.	"
E. de v. de Cot.	26 de id.	D. Santiago Bonilla y D. Leocadio Masias.
E. de n. de Cot.	26 de id.	"
E. de v. de El Pascon.	27 de id.	D. Abraham Gamboa y D. Francº Marin.
E. de n. de El Pascon.	27 de id.	"
E. de v. de Orosi.	29 de id.	D. Egidio Quiros y D. Juan Schmidt.
E. de n. de Orosi.	29 de id.	"
E. de v. de Tobosi.	1º de Diciembre.	D. Juan Alfaro.
E. de n. de Tobosi.	1º de id.	"
E. de v. de Las Pacayas.	2 de id.	D. Jerónimo Vega.
E. de n. de Las Pacayas.	2 de id.	"
E. de v. de Cachí.	3 de id.	D. Juan Schmidt.
E. de n. de Cachí.	3 de id.	"
E. de v. de El Tablon.	4 de id.	D. Tiburcio Solano.
E. de n. de El Tablon.	4 de id.	"
E. de v. de Cervántes.	6 de id.	D. Rafael Cubero.
E. de n. de Cervántes.	6 de id.	"
E. de v. de Tucurrique.	8 de id.	D. Ramon Fonseca y D. Rosa Avendaño.
E. de n. de Tucurrique.	8 de id.	"
E. de v. de La Flor.	11 de id.	D. Gregº Sáenz y D. Juan Schmidt.
E. de n. de La Flor.	11 de id.	"
E. de v. de Juan Viñas.	14 de id.	D. Egidio Quiros y D. Julian Quesada.
E. de n. de Juan Viñas.	14 de id.	"
E. de v. de Turrialba.	15 de id.	D. Antonio Poveda.
E. de n. de Turrialba.	15 de id.	"
E. de v. de San Diego.	17 de id.	D. Francº Antúnez y D. Victº Gutiérrez.
E. de n. de San Diego.	17 de id.	"
E. de v. de San Rafael.	18 de id.	D. Victor Gutiérrez y D. Gréº Gutiérrez.
E. de n. de San Rafael.	18 de id.	"
E. de v. de Concepcion.	20 de id.	D. Gregº Gutiérrez y D. Nazario Salazar.
E. de n. de Concepcion.	20 de id.	"
E. de v. de El Corralillo.	21 de id.	D. Juan Rojas B.
E. de n. de El Corralillo.	22 de id.	"
E. de v. de S. J. de Tobosi.	23 de id.	"
E. de n. de S. J. de Tobosi.	24 de id.	"

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE OCTUBRE

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagacés.	Lunes y Juéves.	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.	Sábado.	2 " "	Martes.	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.	Dias festivos.	1 " "	Dias festivos.	10 " "
Grecia.	Lunes a Viérnes.	2 " "	Lunes a Viérnes.	10 " "
Alajuela, Heredia.	Sábados.	2 " "	Sábados.	8 " "
	Dias pares.	2 " "	Dias impares.	10 " "
	Dias festivos.	10 ½ a. m.	Dias festivos.	3 ½ p. m.
	Lunes a Viérnes.	6 ½ " "	Lunes a Viérnes.	10 a. m. y 6 " "
Union y Cartago.	Sábados.	2 p. m.	Sábados.	8 ½ " "
Limon.	Miércoles.	2 " "	Jués.	10 a. m.
Térraba y Boruca.	Dia 12.	12 " "	Dia 10.	12 m.
Aserri y carrera.	Lunes y Juéves.	10 ½ a. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
San Isidro y carrera.	" " Juéves.	10 ½ " "	" " Martes y Viérnes.	10 " "
Paraiso y Orosi.	Lunes y Juéves.	6 ½ " "	Martes y Viérnes.	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viérnes.	6 ½ " "	Miércoles y Sábado.	6 p. m.
Santo Domingo y Bárbara.	Lunes a Viérnes.	6 ½ " "	Lunes a Viérnes.	6 " "
Golfo Dulce.	Sábado.	2 p. m.	Sábado.	6 ½ " "
Puriscal.	Dia 11.	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
	Miércoles.	6 " "	Martes.	10 " "
América del Sur.	Via Panamá.	11, 16 y 25.	13 y 3 de Nvbe.	Indeterminadas.
EE. UU. de América, Antillas y Europa.	Via Limon.	11.	"	"
Salvador y Guatemala.	"	2.	19.	Indeterminadas.
Méjico y California.	"	"	29.	Indeterminadas.
EE. de Centro América.	"	10 y 30.	Jués.	10 a. m.
Nicaragua, via Liberia.	Jués.	2 " "	"	"

El Despacho estará abierto: de 6 ½ a 9 a. m., de 10 ½ a 2 p. m. y de 5 ½ a 6 ½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. a 1 p. m. y de 3 ½ a 4 p. m.
El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. a 1 p. m. diariamente.
Administracion General de Correos.—San José, Octubre 1º de 1880.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Octubre de 1880.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa a Puntarenas.
Viérnes.	1	9 a. m.	4 p. m.	12 m. del 2
Martes.	5	10 " "	5 " "	1 p. m. " 6
Viérnes.	8	12 " "	7 " "	3 " " " 9
Martes.	12	1 p. "	8 " "	4 " " " 13
Viérnes.	15	9 a. "	4 " "	12 " " " 16
Martes.	19	10 " "	5 " "	1 p. " " 20
Viérnes.	22	12 a. "	7 " "	3 " " " 23
Martes.	26	1 p. "	8 " "	4 " " " 27
Viérnes.	29	9 a. "	4 p. "	12 " " " 30

Administracion de Correos.—Puntarenas, Octubre 1º de 1880.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Octubre de 1880.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa a Puntarenas.
Domingo.	3	10 a. m.	5 p. m.	1 p. m. del 4
"	10	1 p. "	5 " "	4 " " " 11
"	17	10 a. "	5 " "	1 " " " 28
"	24	1 p. "	5 " "	4 " " " 25
"	31	10 a. "	5 " "	1 " " " 1.º Nvbre

Administracion de Correos.—Puntarenas, Octubre 1º de 1880.

Inspeccion de Escuelas de Cartago.—Setiembre 28 de 1880.

NOTA.—A los exámenes antedichos, se hace el honor de invitar a los que se crean interesados, el infrascrito Inspector de Escuelas.

FÉLIX MATA VALLE.

SE COMPRO Oro en la Platería, Norte de la Plaza Principal.

GABRIEL CARRION.

26. v. 2.

HARINA FRESCA de 1ª clase a precios sumamente reducidos venden

PEDRO MANAU & Cº

San José, Agosto 20 de 1880. 26. v. 21

TINTA INDELEBLE

de diferentes colores para toda clase de sellos, particularmente para los de goma elástica, prepara y vende

EMILIANO PADILLA.

SOMBREROS GRANDES de pita, muy baratos, en la sombrerería de M. Acosta, al Sureste de la Plaza Principal.

San José, Setiembre 27 de 1880.

6. v. 3.D.

AVISO.—En el establecimiento de la que suscribe se venden, entre otros artículos, los siguientes:

Velas [Candelas] de Cera. Idem, adornadas de negro, para catafalcos. Idem, adornadas de blanco y celeste y otros colores. Flores y ramos para las Iglesias. Coronas, Cruces y macetas, con toda clase de flores artificiales, para el panteon.

CONCEPCION C. de GUTIÉRREZ.

San José, Setiembre 24 de 1880. 6. v. 5

Imprenta Nacional—Calle de la Merced.